

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

10549***Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Resolución recursos a la convocatoria TAE Superior Calidad***

La Regidora del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 16.589 de 8 de septiembre de 2017, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar el recurso interpuesto por la Sra. M.M.L., contra la resolución núm. 14526, de 28 de julio de 2017, de la concejala del Área de Función Pública y gobierno interior, publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 96 de 5 de agosto de 2017, mediante el que se convocaba concurso oposición por el turno libre para cubrir 1 plaza de Técnico/a Administración Especial Calidad en cuanto a la inclusión de las acreditaciones de gestor de calidad y representante de dirección de calidad, de acuerdo con el informe emitido por la Jefa de departamento de calidad y atención a la ciudadanía y con las especificaciones del centro de Registro y certificación de personas (CERP)

2.4 Otras titulaciones

2.4.1 Acreditaciones específicas de calidad:

- Evaluador/a acreditado/a EFQM: 0,75 puntos
- Auditor/a acreditado/a ISO: 0,75 puntos.
- Gestor de calidad acreditado: 0,75 puntos
- Representante de la dirección de calidad: 0,75 puntos

SEGUNDO.- Desestimar el recurso en cuanto al otorgamiento de puntuación diferenciada a las diferentes acreditaciones específicas de calidad.

TERCERO.- Por lo que se refiere a la aclaración del temario solicitado por la interesada, una vez comprobado el mismo, y de acuerdo con el informe emitido por la jefa de departamento de calidad y atención a la ciudadanía, queda de la siguiente manera:

Donde dice:

Tema 10: UNE-EN ISO 9001: 2015: Sistema de gestión de la calidad. Requisitos generales. Requisitos de la documentación.

Tema 11: UNE-EN ISO 9001: 2015: Responsabilidad de la Dirección Gestión de Recursos Realización del Producto. Medición, Análisis y Mejora.

Debe decir:

Tema 10: UNE-EN ISO 9001: 2015: Liderazgo. Planificación. Apoyo.

Tema 11: UNE-EN ISO 9001: 2015: Operación. Evaluación del desempeño. Mejora.

Donde dice:

Tema 47: La Administración electrónica como una oportunidad de eficacia y eficiencia en la Administración Pública. Marco normativo y aplicación a los Gobiernos locales. La Ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Palma.

Debe decir:

Tema 47: La Administración electrónica como una oportunidad de eficacia y eficiencia en la Administración Pública. Marco normativo y aplicación a los Gobiernos locales.

Donde dice:

Tema 59: Gestión de la accesibilidad universal. Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad del entorno. Norma 17001-1.





Debe decir:

Tema 59: Gestión de la accesibilidad universal. Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad del entorno. Norma 170001-1.

CUARTO.- Notificar el presente decreto a la persona interesada y publicar las modificaciones en el Boletín oficial de las Islas Baleares.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 12 de septiembre de 2017

La jefa del Servicio de Selección, Provisión y Gestión

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 02.26.2014 (BOIB núm. 30, de 03.04.2014)

Esperanza Vega Terrón

